

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004771

Lima, 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la referida norma, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo el numeral 60.2 del artículo 60 dispone que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del citado decreto legislativo, en lo que corresponda; de igual forma se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y

Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del referido artículo, establece que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión, son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, a través del Memorando N.º D000059-2022-SAT-GCA de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe N.º D000051-2022-SAT-GFN de la Gerencia de Finanzas, solicita la emisión de la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", correspondiente al periodo 2023 - 2025, proponiendo para tal efecto al Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, quien presidirá la Comisión, al Gerente de Finanzas, al Gerente de Administración, al Gerente de Recursos Humanos y al Gerente de Proyectos;

Que, mediante Provéido N.º D000676-2022-SAT-JEF de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefatura del SAT, en atención a lo solicitado por la Gerencia Central de Administración de Recursos, dispone la elaboración de la citada resolución jefatural que conforme la Comisión y propone que se integre a la misma el Gerente Central de Administración de Recursos;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT" correspondiente al periodo 2023 - 2025, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 0002-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal g) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima, que se encargará de elaborar la Programación y Formulación

Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, con una perspectiva de programación multianual 2023 - 2025, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, quien la presidirá.

- El Gerente Central de Administración de Recursos.
- El Gerente de Finanzas.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Proyectos.

Los citados servidores ejercerán sus funciones sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en éste último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- La Comisión realiza las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 3º.- La Comisión, para la estimación de ingresos, deberá considerar lo establecido en el artículo 28º de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, debiendo realizar una estimación adecuada y precisa, evitando sobreestimaciones o subestimaciones.

Artículo 4.- La información fuente de ingresos y gastos, necesarios para la Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, con una perspectiva de programación multianual 2023 - 2025, deberán ser registradas en los Aplicativos Informáticos: Sistema Administrativo Financiero – SAF y Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, según corresponda.

Artículo 5.- La Comisión ejercerá sus funciones observando lo dispuesto en la normativa de presupuesto vigente, estando facultada para solicitar el apoyo que requiera de la dependencia y áreas pertinentes de la entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 6.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución al Presidente y a los miembros de la Comisión designados.

Artículo 8.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

